



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2374 IDDOC 811846
CONCHALI, martes 15 octubre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2909
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-578
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-46

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): MATURANA VASQUEZ JAIME FERNANDO JESUS

RUT: 11.663.624-7

LA SUMA DE \$: 249.750

Y SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

SEPTIEMBRE/24 HONORARIOS MONITOR TALLER DE CORO PROGRAMA CORO INCLUSIVO
 CONCHALI - DE. N° 290 21/03/24 - DECRETO N° 330 13/05/24 - MEMO N° 1185 10/10/24 DIDECO
 CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 691 10/10/24 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N° 335 02/10/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO DE ASISTENCIA Y FOTO GRAFICO

CONTABILICÉSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152104004006	De Programas Culturales	300.000		11663624-7	B-335
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		249.750	11663624-7	
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		41.250	11663624-7	B-335
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Person		9.000	11663624-7	B-335

TOTALES : 300.000 300.000

ALCALDESA (S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 2046508

NOMBRE

R. U. T.

FIRMA

EGRESO N° 20-243

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAYENA
 Dept. Contabilidad y Presupuesto
 Rentas Municipales



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
AREA DE CULTURA

IDDOC N°: 811517

MEMO N° 1185 /2024

ANT:- DEX N° 290 /24 aprueba programa y cometidos DEC N° 330/24.-

Contabilidad
24/10/2024

Conchali,

10 OCT 2024

DE : ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRAS MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorarios, informe de actividades y listas de asistencia del mes de SEPTIEMBRE del año 2024 como monitor que ejecuta taller de CORO.

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FUNCION	DECRETO
JAIME FERNANDO JESÚS MATURANA VASQUEZ	11.663.624-7	MONITOR DE CORO	330

N° Boleta	MONTO BRUTO
N°335	300.000
MONTO TOTAL BRUTO	300.000

05/46
REVISADO
[Signature]

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
OCT 2024
HORA:
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

Sin otro particular.-
Cordialmente

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
14 OCT 2024
HORA: ...
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

[Signature]
ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR(S) DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.

LOG-JPR-frv
DISTRIBUCIÓN:
-DIDECO
-Cultura
-archivo

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 691/24

10 OCT 2024

Conchalí,

DECRETO ALCALDICIO N°	330
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	335	Fecha	02/10/2024	Monto Bruto	300.000
RUT o RUN	11.663.624-7					
Proveedor o Prestador de	JAIME FERNANDO JESÚS MATURANA VASQUEZ					
Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)						
TALLER DE CORO MES DE SEPTIEMBRE						
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>						

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 335

RUT: 11.663.624-7

**GIRO(S): ACTIVIDADES DE ARTISTAS REALIZADAS DE FORMA
INDEPENDIENTE: ACTORES, MU,**

CANTANTE COMPOSITOR CLASES DE GUITARRA, MONITOR

PJE MEMBRILLAR 6544 , LA GRANJA

Fecha: 02 de Octubre de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR CORO SEPTIEMBRE , DECRETO N 330	300.000
Total Honorarios \$:	300.000
16.75 % Impto. Retenido:	50.250
Total:	249.750

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 02/10/2024 10:38



1166362400335674497F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410021038

Fecha / Hora Impresión: 02/10/2024 10:38

Handwritten calculations in blue ink:
 $13,75\% = 41.250$
 $3\% = 9.000$
 50.250





MONITOR: JAIME MATURANA DECRETO N°330

informe del Taller: Coro Inclusivo de Conchalí

Fechas: viernes 6, 13, 27 de septiembre y sábados 7, 14, 28 de septiembre de 2024

Lugar: Hogar de Cristo (ROSTROS NUEVOS)

Introducción

El presente informe tiene *como* objetivo resumir las actividades desarrolladas durante el taller "Coro Inclusivo de Conchalí", que se llevó a cabo durante el mes de agosto de 2024 en Hogar de Cristo (ROSTROS NUEVOS)

. El taller contó con la participación de [76] personas.

Desarrollo del taller

El taller "Coro Inclusivo de Conchalí" se desarrolló a lo largo de diez sesiones, divididas en cinco viernes y cinco sábados. Durante las sesiones, los participantes tuvieron la oportunidad de: Compartir en torno a la música distintas experiencias, algunos emocionados por la sensibilidad que les produce cada canción que se va interpretando.

Las clases las estamos realizando en fundación Hogar de Cristo (ROSTROS NUEVOS) todos los viernes y sábados.



Viernes 06 de septiembre: Practicamos repertorio para presentación del día 07 de septiembre que se realizó en el colegio Santa Teresa de la comuna de Recoleta , el repertorio consta de canciones de corte folclórico "que bonita va" , " el gorro de lana", " si vas para Chile" etc



Sábado 07 de septiembre. Participamos en evento de la chilenidad en colegio Santa Teresa de la comuna de recoleta, una hermosa actividad donde cantamos el repertorio ensayado con mucho énfasis, fuimos recibidos de manera muy cariñosa y el público quedó muy contento con nuestra presentación. (Foto de la sala de clase ocupada como camarín antes de salir al escenario)



Viernes 13 de septiembre: Seguimos practicando nuestro repertorio para próximas presentaciones poniendo énfasis en los pulsos y modulación en la letra de las canciones, cada vez que terminamos las clases y por iniciativa en conjunto, realizamos convivencia lo que ha generado en el grupo un fiato inmenso.



Sábado 14 de septiembre: Seguimos practicando cada canción con una energía que ponen los alumnos que emociona, se compenetran en la letra y la sienten como suya, lo que ha permitido que los públicos que han presenciado nuestro trabajo logren emocionarse con cada frase musical.



Viernes 27 de septiembre: Después del descanso de fiestas patrias volvemos al ruedo con nuestro repertorio con las mismas ganas de siempre, incorporando nuevas canciones para los próximos eventos donde ya estamos considerados 80 años Hogar de Cristo y Expo Inclusión en la Estación Mapocho. Eso para el mes de octubre 2024.



Sábado 28 de septiembre: Seguimos ensayando con la misma energía acostumbrada repertorio para presentación del día 22 de agosto en Hogar de Cristo (ROSTROS NUEVOS) Conchalí, canciones ya aprendidas y las nuevas incluidas para dicha presentación



Jaime Maturana Vásquez

RUN: 11.663.624-7

Monitor Coro Inclusivo



LISTA DE ASISTENCIA TALLERES CULTURA 2024

Monitor Ulme Maturana

Taller Uno Tu Mundo

Fecha 06/07/2024

N°	Nombre	Asistencia
1	Alexandro Wong	Asistió
2	JOSE Wong	no asistió
3	Alexandre Wong	Asistió
4	Josith Duran	Asistió
5	Amner Fariel	* ANDRES
6	JORDAN Alvarez	no asistió
7	Tomas Ruiz	no asistió
8	Franziska Alvarez	no asistió
9	JOHNNY OSORIO	* JOHANNY OSORIO
10	Maria Elena MANSOUR	* MARIANA
11	Ximena Rosal	* Ximena R
12	ERIKA PEREZ	* ERIKA PEREZ
13	Valeria Jimilla	* Val
14	CRUZETA CHILANON	
15	FARA MAMANE	X FARA MAMANE
16	JORDAN DEL VALLE	CRISTIAN
17	Ximena Rosal	
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		



LISTA DE ASISTENCIA TALLERES CULTURA 2024

Monitor Jaime Morán
 Taller low to low
 Fecha 07/07/2024



N°			
1	Alejandro Wong		A Wong
2	José Wong		A Wong
3	Maximiliano Wong	X ALMENDRA	Almendra
4	Smith Durán	AB	Burak
5	Andrés Durán		ANDRES
6	Matías Durán		Matías
7	Burak Durán	Roberto	
8	Tomas Durán		No Tomar
9	Smith Durán	X Roberto	Roberto
10	Francisco Durán		No Tomar
11	Jaime Durán		
12	Ximena Durán		
13	Franco Durán	X Franco	Franco
14	Wendy Durán		Wendy
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			

LISTA DE ASISTENCIA TALLERES CULTURA 2024

Monitor Jaime MORALES
 Taller Unio Inclusiones
 Fecha 13/09/2024

N°			
1	Tania Roxasmeffe P.	Ina v	
2	Maria Contreras	Amor	
3	Cecilia Villa	Tea	
4	Esther Rojas	Allyssa	
5	Joselyn Rojas	no firm.	
6	Alfonso Rojas	ALYSSA	
7	Ximena Rojas	Allyssa	
8	Tomás Rojas	no firm	
9	Francisco Rojas	no firm.	
10	José Rojas	no firm.	
11	Miguel Rojas	alberg.	
12	CHRISTH COLLIERON	no firm	
13	BETH OSES	alberg.	
14	Andrés Rojas	ANDRES	
15	Marta Rojas	Allyssa	
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			



LISTA DE ASISTENCIA TALLERES CULTURA 2024

Monitor Jaime Pizarro
Taller Como Trabajar con Niños
Fecha 14/09/2024

N°			
1	Alfonso Vargas		x ALMENDRA
2	SANTI RIVERA		ASUNDO
3	Elizabeth Calderon		Andrés Fariñas
4	Ximena Rojas		x Viviana
5	Andrea Jimilla		Kira
6	Ismael Montoya		
7	Andrés Fariñas		Andrés
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			

1000

1000

1000

1000

LISTA DE ASISTENCIA TALLERES CULTURA 2024

Monitor Wismenaturene U.

Taller low trucción

Fecha 27/07/24

N°			
1	Wendie Dimilla	no	
2	LAM NAVALETE	F. J. J. J.	
3	ALMAZETH GARCIA	no	
4	MARCELO VARGAS	* ASISTENTE	
5	XINER ROJAS	ASISTENTE	
6	MARCELO VARGAS	ASISTENTE	
7	ALMAZETH GARCIA	ASISTENTE	
8	TOMAS PINO	no tiene	
9	FABRICA PINO		
10	TOMAS PINO	no tiene	
11	MILKA ALVAREZ	ASISTENTE	
12	JIMIL PINO	ASISTENTE	
13	AMARILLO	ASISTENTE	
14	MARCELO VARGAS	* ASISTENTE	
15	JOSÉ VARGAS	no tiene	
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			



LISTA DE ASISTENCIA TALLERES CULTURA 2024

Monitor Jaime Pacheco
 Taller Los Tres Cuentos
 Fecha 28/09/2024

N°			
1	Uladre Pichin	M	
2	Tros Mamefe	Imax	
3	Alema Umpa	X	ALMENDRA
4	Xinam paja	+	General
5	Mare Umpa		General
6	D.H. Josa		
7	J.H. Josa	X	General
8	Ami Josa	Ami Josa	
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DON JAIME FERNANDO
MATURANA VASQUEZ.-

CONCHALI 13 MAY 2024

DECRETO N° 330

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 431 del 01.04.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 208 del 28.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 383 del 27.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 290 del 21.03.2024 que Aprueba el Programa "Coro Inclusivo Conchalí" y Cometido Honorario de la Dirección Desarrollo Comunitario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 29 de Abril del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, cédula nacional de identidad N° 11.663.624-7, con domicilio en Pasaje Membrillar N° 6544, comuna de La Granja, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Monitor/a de Coro", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Coro Inclusivo Conchalí", sancionado por Decreto Exento N° 290 de fecha 21 de marzo del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Generar un espacio donde los participantes se sientan cómodos, seguros y motivados para aprender y practicar cantos corales.
- Planificar y coordinar una presentación final donde los participantes puedan mostrar sus avances y habilidades vocales.
- Guiar a los participantes en la preparación de la presentación, brindándoles apoyo y retroalimentación constante.



Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

✓

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 05 de abril hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días viernes entre las 17:00 a 19:00 horas y los días sábados entre las 11:00 a 13:00 horas, en la Biblioteca Municipal ubicado en Avenida Independencia N° 3331, según el siguiente calendario:

N° DE SESIONES	MES	MONTO BRUTO	
			MENSUAL
8	ABRIL	\$	400.000
7	MAYO	\$	350.000
8	JUNIO	\$	400.000
8	JULIO	\$	400.000
10	AGOSTO	\$	500.000
6	SEPTIEMBRE	\$	300.000
8	OCTUBRE	\$	400.000
8	NOVIEMBRE	\$	400.000
4	DICIEMBRE	\$	200.000
	Lugar		BIBLIOTECA MUNICIPAL

Se hace presente que don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 05 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la suma bruta mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) en el mes de mayo la suma bruta mensual de \$350.000.- (trecientos cincuenta mil pesos) en los meses de junio a julio la suma bruta mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) en el mes de agosto la suma bruta mensual de \$500.000.- (quinientos mil pesos) en el mes de septiembre la suma bruta mensual de \$300.000.- (trecientos mil pesos) en los meses de octubre y noviembre la suma bruta mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) y en el mes de diciembre la suma bruta mensual de \$200.000.- (doscientos mil pesos), los montos según sesiones realizadas por mes, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004006 De Programas Culturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

BVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO - Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Secretaría Municipal.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 29 de abril del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 11.663.624-7, con domicilio en Pasaje Membrillar N° 6544, comuna de La Granja, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Monitor/a de Coro**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**Coro Inclusivo Conchalí**", sancionado por Decreto Exento N° 290 de fecha 21 de marzo del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, quien cumplirá su labor de **Monitor/a**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Generar un espacio donde los participantes se sientan cómodos, seguros y motivados para aprender y practicar cantos corales.
- Planificar y coordinar una presentación final donde los participantes puedan mostrar sus avances y habilidades vocales.
- Guiar a los participantes en la preparación de la presentación, brindándoles apoyo y retroalimentación constante.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 05 de abril hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días viernes entre las 17:00 a 19:00 horas y los días sábados entre las 11:00 a 13:00 horas, en la Biblioteca Municipal ubicado en Avenida Independencia N° 3331, según el siguiente calendario:

Nº DE SESIONES	MES	MONTO BRUTO	
		MENSUAL	
8	ABRIL	\$	400.000
7	MAYO	\$	350.000
8	JUNIO	\$	400.000
8	JULIO	\$	400.000
10	AGOSTO	\$	500.000
6	SEPTIEMBRE	\$	300.000
8	OCTUBRE	\$	400.000
8	NOVIEMBRE	\$	400.000
4	DICIEMBRE	\$	200.000
	Lugar		BIBLIOTECA MUNICIPAL

Se hace presente que don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 05 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la suma bruta mensual de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) en el mes de mayo la suma bruta mensual de **\$350.000.-** (treientos cincuenta mil pesos) en los meses de junio a julio la suma bruta mensual de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) en el mes de agosto la suma bruta mensual de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos) en el mes de septiembre la suma bruta mensual de **\$300.000.-** (treientos mil pesos) en los meses de octubre y noviembre la suma bruta mensual de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) y en el mes de diciembre la suma bruta mensual de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos), los montos según sesiones realizadas por mes, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.


SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**JAIME FERNANDO JESUS MATURANA
VASQUEZ**
C.I.: N° 11.663.624-7

RVF/CMA/aaa.-




**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ**



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Alfonso

MEMORANDUM Nº 431/2024

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORIA JURÍDICA

ANT : MEMORANDUM Nº 383 DE FECHA 27/03/2024 DIDECO, IDDOC
783689

MAT. : SOLICITA CONTRATACION A HONORARIO QUE INDICA.

CONCHALI 01 de abril de 2024

En virtud Memorándum Indicado en "ANT", solicito a usted contratación a honorarios a las personas que se señalan a continuación, en los términos que se indican:

- Programa o Cometido : Programa "Coro Inclusivo Conchalí" Decreto Exento Nº 290 de fecha 21/03/2024 que aprueba programa y cometido.
- Nombre : JAIME MATURANA VASQUEZ
- Cédula de Identidad : 11.663.624-7
- Remuneración : Según detalle en Memorándum Nº 383 de DIDECO, menos el impuesto que le afecte, el pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa del Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
- Periodo : 05 de abril al 31 de diciembre 2024.
- Cometido y/o Funciones : Adjunta Ficha de Honorario.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo.

El pago es (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.





**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- ✦ Memorandum 383/2024 de DIDECO
- ✦ Curriculum Vitae
- ✦ Fotocopia Cédula Identidad
- ✦ Fotocopia Título Profesional
- ✦ Declaración de Probidad
- ✦ Declaración Jurada Simple
- ✦ Ficha Honorarios 114
- ✦ Certificado de Antecedentes
- ✦ Certificado presupuestario N° 208 de fecha 28/03/20240
- ✦ Certificado de no deuda de alimentos
- ✦ Certificado de Legítima Confianza

Saluda atentamente a usted,

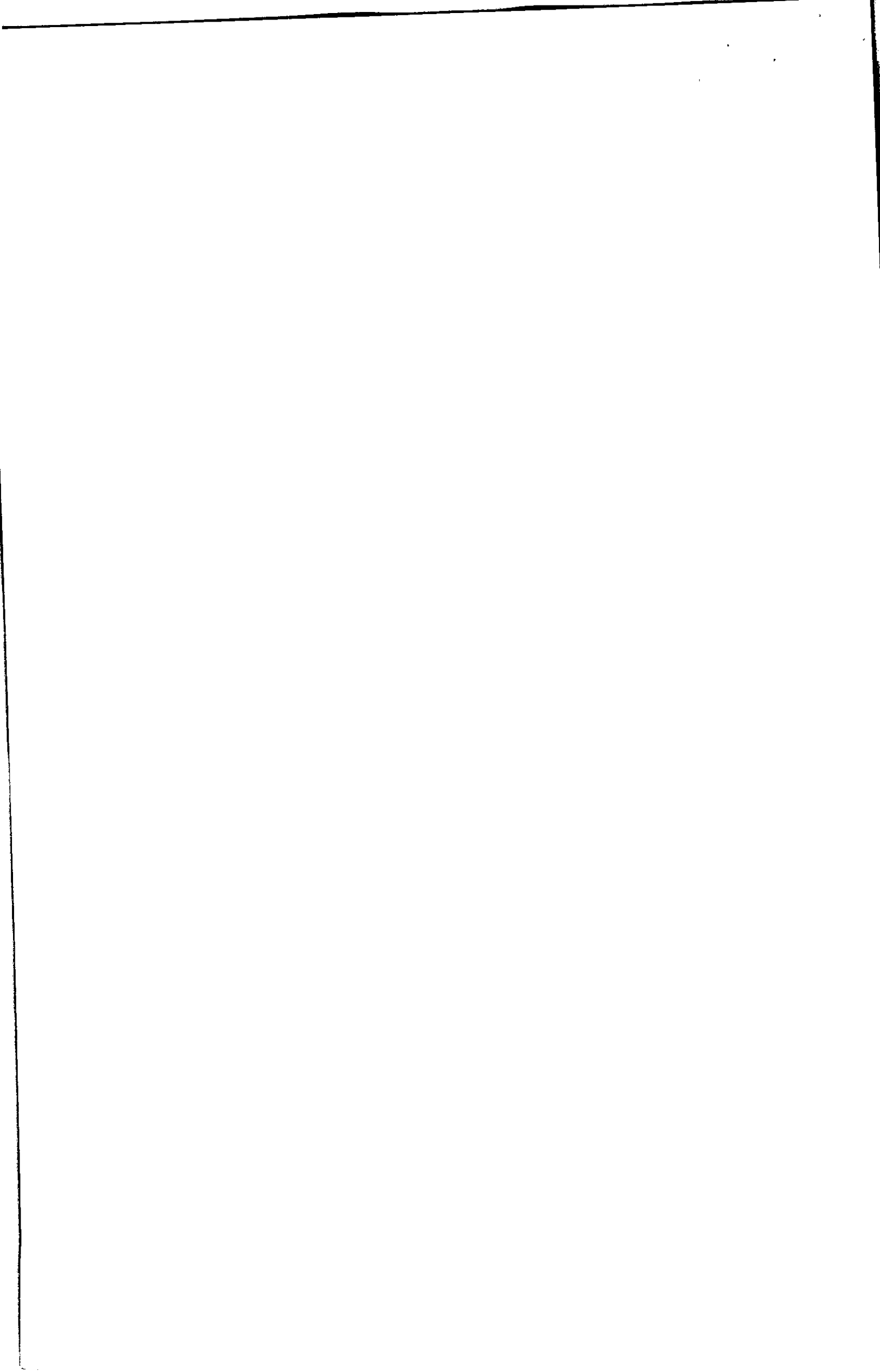


PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
FIN DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS


L.F. /
Distribución:
Jurídico

SAAC: 784348







Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 208/2024

Pre-Obligación	46
----------------	----

Día	Mes	Año
28	03	2024

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	PERÍODO 2024	MONTO
Jaime Fernando Jesús Maturana Vásquez	11.663.624-7	ABRIL	\$ 400.000
		MAYO	\$ 350.000
		JUNIO	\$ 400.000
		JULIO	\$ 400.000
		AGOSTO	\$ 500.000
		SEPTIEMBRE	\$ 300.000
		OCTUBRE	\$ 400.000
		NOVIEMBRE	\$ 400.000
		DICIEMBRE	\$ 200.000

Documentación:

		DECRETO EXENTO		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
		290	21/03/2024	383	27/03/2024	DIDECO

Descripción:

Se emite documento a petición de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para gestionar Contratación a Honorarios de Monitor(a) de coro, para el Programa "Coro Inclusivo Conchali".

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2104004006	De Programas Culturales	\$ 3.350.000
	TOTAL	\$ 3.350.000

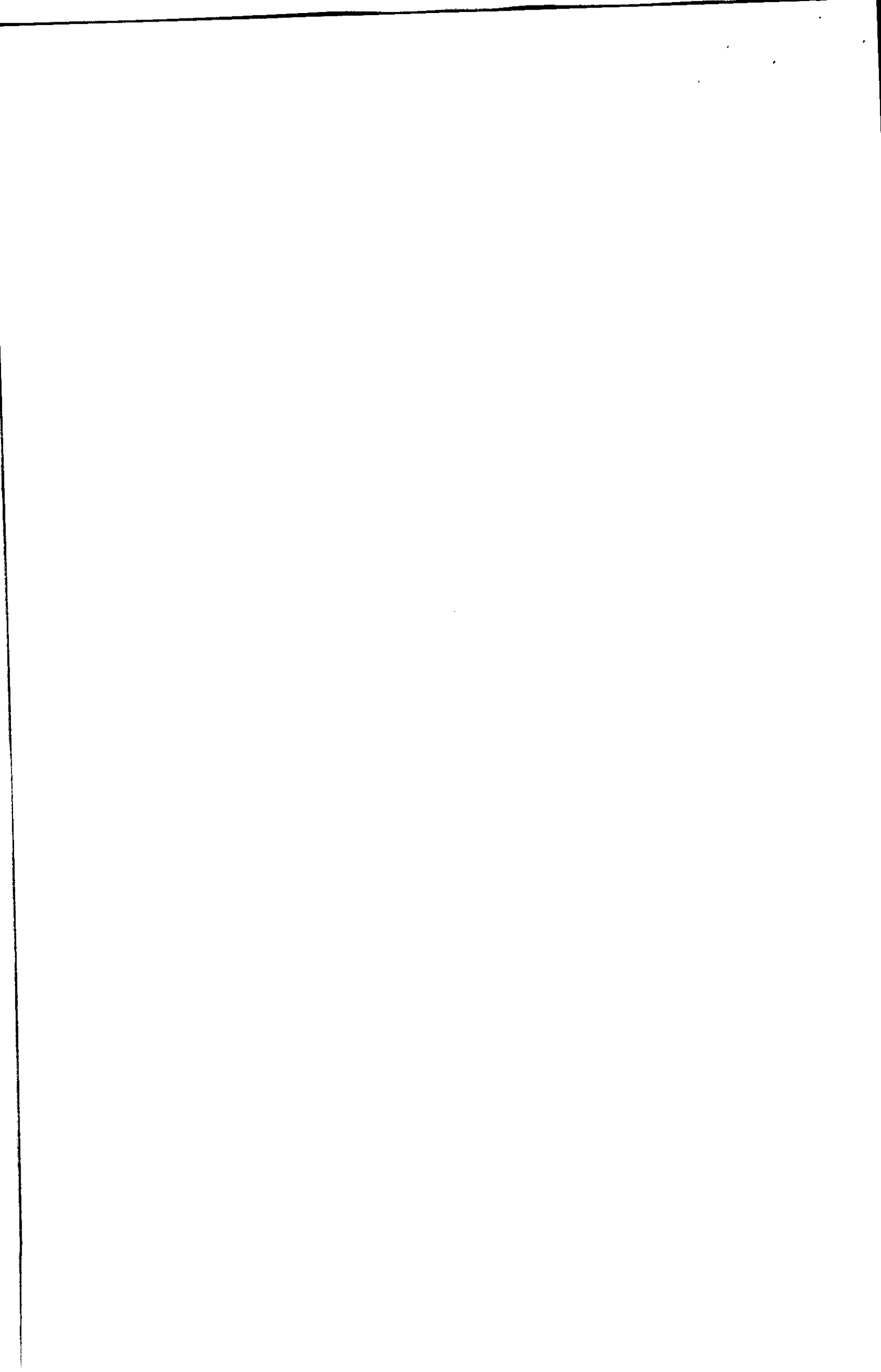


Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2024.

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
MUNICIPALIDAD

Fecha : 28/03/2024
Página : 1
Usuario : cacuadra
Ult Modif:

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 46

Fecha: 16/01/2024

Glosa: Programa Coro Inclusivo conchali.Memo 81/2024.DIDECO

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
SUB. Prog.							
2152104004006	De Programas Culturales						
6	Programas Cultur	131500	3.350.000	40.000.000	0	40.000.000	31.100.000
TOTALES:			3.350.000				8.930.000

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Comunalidad y Presupuesto

EMITIDO POR cacuadra : CLAUDIA ANDREA CUADRA ZUÑIGA

AUTORIZADO POR



Municipalidad de Conchalí
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Área de Cultura

783689

Contabilidad
 28/03/2024

IDDOC: 783689
 MEMORÁNDUM N° 303 2024-
 Ant: DEX N°280 "CORO INCLUSIVO CONCHALI"
 Mat: lo que indica
 CONCHALI, 27 MAR 2024

DE : ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
 DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
 DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En el marco del Programa "CORO INCLUSIVO CONCHALI" solicito a Usted, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la contratación a Honorarios, por el periodo de abril diciembre de:

Nombre	RUT	Monitor	Lugar, día y Hora	Modalidad e imputación
JAIME FERNANDO MATURANA VASQUEZ	11.663.624-7	CORO	Viernes 18:00 A 20:00 HRS SABADO 11:00 A 13:00 CENTRO CULTURAL LEGANES	De programas culturales \$3.350.000.- cta:21.04.004.006

Observación: El lugar y horarios establecidos de cada taller, pueden estar sujetos a cambios en horario y espacio.

- Se acompañan, al presente documento, los siguientes documentos:
1. Curriculum Vitae, visado por el Sr. Alcalde
 2. Fotocopia de cédula de identidad
 3. Copia certificada de Certificado de título y/o experiencia
 4. Declaración Jurada Simple
 5. Ficha Honorarios Sub 21
 6. Certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad

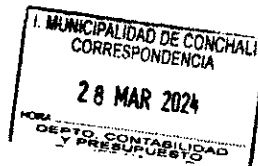
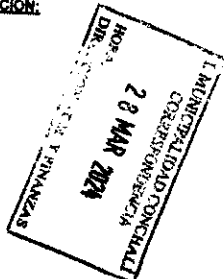
Sin otro particular le queda

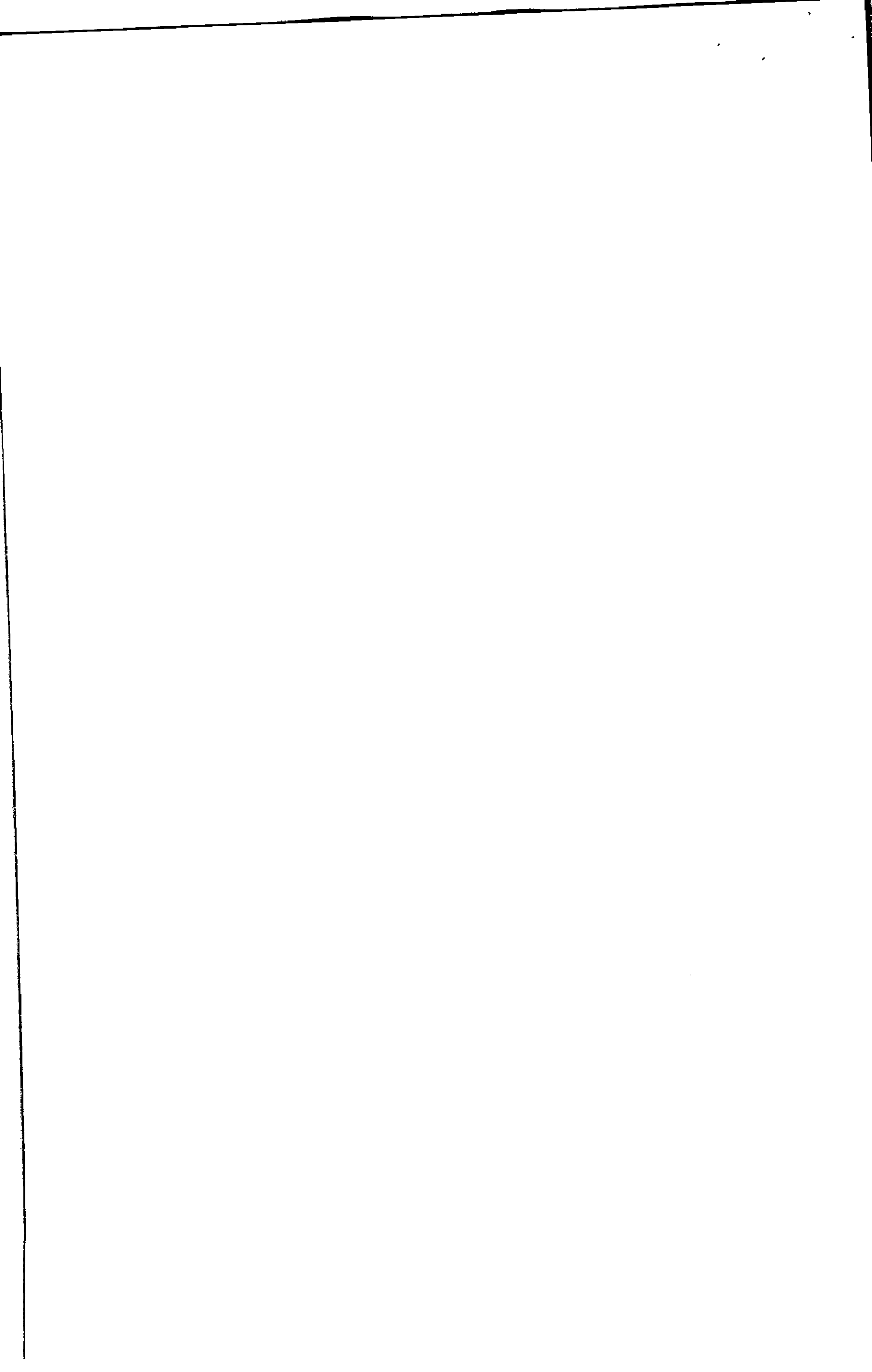


Rosario Villela Errázuriz

ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
 DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

RVE:RVP
 DISTRIBUCIÓN:
 -Diseño
 -JURIDO
 -Archivo





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROGRAMA "CORO INCLUSIVO
CONCHALI" Y COMETIDO A HONORARIO
DE LA DIRECCION DESARROLLO COMUNI
TARIO-

CONCHALI, 21 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 290

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 14.03.2024; Memorándum N° 140 del 14.03.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 125 del 23.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 40 del 16.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 81 del 15.01.2024 de Desarrollo Comunitario que adjunta el Programa "Coro Inclusivo Conchalí"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Conchalí.

1.- APRUEBASE el Programa "Coro Inclusivo

OBJETIVO

: "Busca garantizar el acceso amplio y transversal a la cultura para todos los grupos etarios de la comunidad de Conchalí, ofreciendo un espacio de inclusión real y efectiva a la comunidad entorno al canto, una instancia de acceso libre que se adapten a las diferentes necesidades e intereses de la infancia, los jóvenes, los adultos y las personas de la tercera edad".

Tipología del proyecto : Talleres Artísticos y Culturales

Sub Tipología : Área de cultura, Dirección de Desarrollo Comunitario

FINANCIAMIENTO : Proyecto con financiamiento Municipal.
Monto aprox. Total del Programa \$ 3.350.000 (tres millones trescientos cincuenta mil pesos).

DURACION: 9 meses de ejecución (desde el 05 de abril al 31 de diciembre de 2024)

COBERTURA: Comunal.

El Programa forma parte integrante del presente Decreto, enumerado del 1 al 4.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
200-000-0000	DE PROGRAMAS CULTURALES	\$ 3.350.000.-
	TOTAL	\$ 3.350.000.-

RECURSO HUMANO - RRHH: El programa contempla la dotación de un monitor (a) del área artística y/o cultural, quien desarrollará talleres en el ámbito de la música y/o canto coral.

2.- APRUEBASE el siguiente Comité en el marco del programa "Coro Inclusivo Conchalí":

COMETIDO N°1 : " MONITOR (A) DE CORO":

CANTIDAD RRHH : 1 Monitor (a)

1





DURACIÓN

: 5 de abril al 31 de diciembre de 2024

HONORARIOS BRUTO MENSUAL:

MES	MONTO BRUTO MENSUAL	CANTIDAD SESIONES MENSUALES
ABRIL	\$400.000	5
MAYO	\$350.000	7
JUNIO	\$400.000	8
JULIO	\$400.000	8
AGOSTO	\$500.000	10
SEPTIEMBRE	\$300.000	6
OCTUBRE	\$400.000	8
NOVIEMBRE	\$400.000	8
DICIEMBRE	\$300.000	4

Perfil del cargo, persona con expertíz en Canto Coral y con conocimientos comprobables en la enseñanza y experiencia en dirección de coros. Se valoran habilidades pedagógicas para fomentar la participación y colaboración en un entorno inclusivo.

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE.



PABLO BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RV/FBF/jqs
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal
Personal y Remuneraciones O.P.I.R.
Art. 7º letra a) Ley N° 20.285/

